### AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Rospeig (Alicante) Tif.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: http://www.raspeia.org F-mail: contratacion@raspeia.ora CONTRATACIÓN

#### Ref.: JLLB/JLLB

Asunto: Adjudicación del contrato de "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y TAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG MEDIACIÓN DE CONFLICTOS" (EXP. CSERV04/13). Aprobada por JUNTA DE GOBAGO 2013 En Sesión de Fecha

PROPUESTA ALCALDIA

La Secrataria Acctal.

Fdo. Yolanda Delegido Carrión Da Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local EXPONE:

OUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/13, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el B.O.P.

QUE con fecha 05/07/2013 se celebra Mesa de Contratación relativa a dicho expediente con el siguiente tenor literal:

ÚNICO: CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE 2 "MEMORIA TÉCNICA" Y APERTURA SOBRE 3 "OFERTA ECONÓMICA" DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS (EXP. CSERV04/13).

- Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.
- Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- Aprobación expediente de contratación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2013.
- Tramitación: Ordinaria.
- Garantía Provisional: no se exige.
- Presupuesto de licitación: Se ha determinado en 51.944,44 €.
- Plazo de duración: 1 anualidad, con posibilidad de una prórroga anual.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 2 "MEMORIA TÉCNICA", celebrado el día 21/06/2013 cuyo resultado fue el siguiente:

"Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Admitir al Procedimiento abierto a la totalidad de las plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado del sobre nº 2 "OFERTA TÉCNICA" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios del Pliego de Condiciones Técnicas (apartado 11 PCT), tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA".

Se ha efectuado la valoración técnica del sobre nº 2, realizada mediante informe de fecha 24/06/2013, suscrito por el Jefe del Servicio de Bienestar Social, D. Marino Martinez Ximénez, con el siguiente tenor:

# INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS ADMITIDAS A CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE CALLE (Expte. CSERV 04/13).

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento y Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del programa referido, aprobado por Junta de Gobierno Local de día 17.05.2013, el Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación emite el siguiente

#### INFORME

Se han recibido las siguientes ofertas, contenidas en las plicas que se indican a continuación:

- Plica nº 1- SALGEIIS, S.L.L. (CIF B- 03914322).
- Plica nº 2 IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN S.L (CIF B-53093837)

Una vez estudiadas las ofertas y vistos los criterios de adjudicación, contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y de acuerdo a lo establecido en la base undécima, respecto a los criterios de valoración establecidos en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas, se detecta una incidencia contenida en una de las plicas y que a continuación se detalla:

\* En la plica nº 2, dentro del segundo sobre de "Memoria Técnica", en el proyecto técnico vienen incorporadas las mejoras y de acuerdo a la Clausula 6 del Pliego Jurídico-Administrativas para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación de los servicios de programa de educación de calle y mediación de conflictos indica que en este sobre, no podrá contener información relativa a los restantes criterios de valoración, que han de ser valorados en la fase posterior, es por lo que dicha plica queda excluida de la valoración técnica, por contener información en el sobre de la memoria técnica que debiera haber sido incluido en el tercer sobre "Memoria Económica".

Respecto a la Plica 1, se considera adecuada y suficiente la propuesta ofertada respecto a la idoneidad del programa y proyectos de actuación que proponen, desarrollando todos los epigrafes que permiten evaluar la memoria técnica, quedando como propuesta favorable para la gestión del presente contrato.

Es por lo que la oferta contenida en la plica nº 1 de la empresa SALGEIIS, S.L.L con CIF B-03914322, es la que se aconseja para proceder a su contratación para la gestión del Programa de Educación de Calle.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Visto el anterior informe, y puesto que concurre causa de exclusión de la PLICA 2: Idex, Ideas y Expansión, S.L. se acuerda la exclusión de la misma. Queda por tanto una única oferta en el procedimiento y puesto que se ha informado favorablemente sobre la adecuación de su oferta técnica a los requisitos exigidos en el PCT, se procede a la apertura de su sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA".

Así, se produce la apertura, con el siguiente tenor:

PLICA 1: Salgeiis, S.L. (C.I.F.: B-03914322):

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.

IVA CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.

TOTAL CINCUENTA MIL EUROS.

## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200 | Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicanto) TII:: 965675065 - Fax: 965669651

Web: http://www.raspeig.org E-mail: contratacion@raspeig.org CONTRATACIÓN

# ACOMPAÑA DESGLOSE DE LA OFERTA ECONÓMICA SEGÚN LO EXIGIDO EN LA CLÁUSULA 6 PCT, 3ER PÁRRAFO, PUNTO 4.

En cuanto a mejoras SALGEIIS, S.L. ofrece:

Programa Informático propio para la gestión del servicio. Fondo cconómico destinado a la compra de material para el desarrollo de actividades (por anualidades), por valor de 500 €.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Excluir a la PLICA 2: Idex, Ideas y Expansión, S.L., por los motivos arriba indicados.

TERCERO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del contrato de SERVICIOS DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS (EXP. CSERV04/13), a la presentada por SALGEIIS, S.L. (C.I.F.: B-03914322). como única oferta presentada y admitida, que cumple los requisitos exigidos. La oferta supone un precio cierto de 50.000,00 euros/año, I.V.A. incluido.

CUARTO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 6.B) PCJA, así como que constituya la garantía definitiva, por importe de 2.272,73 euros, en la Tesorería Municipal.

QUE a la vista del acuerdo referido, la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales resulta ser la presentada por la mercantil SALGEIIS, S.L. (C.I.F.: B-03914322).

### Es por ello que RESUELVO:

PRIMERO: Requerir a la mercantil SALGEIIS, S.L. (C.I.F.: B-03914322) cuya proposición es la económicamente más ventajosa en la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS (EXP. CSERV04/13), para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 4.B) PCJA, así como que constituya la garantía definitiva, por importe de 2.272,73 euros, en la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Notificar al interesado y comunicar a Tesorería, a los oportunos efectos de este acuerdo.

44

44

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de SALGEIIS, S.L. (C.LF.: B-03914322), de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva en la Tesorcría Municipal con fecha 24/07/2013.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (29/07/2013).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local PROPONGO ACUERDE, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS (EXP. CSERV04/13) a la mercantil SALGEIIS, S.L. (C.I.F.: B-03914322), por importe de 50.000,00 euros, IVA incluido, y con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Disponer el gasto contractual resultante del reajuste de anualidades por importe de 13.636,36 euros para el ejercicio 2013, y por importe de 36.363,64 euros para el ejercicio 2014, con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s, quedando el gasto de los ejercicios 2014 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dichos ejercicios, y anulando la diferencia con el gasto inicialmente autorizado.

CUARTO: Designar a D. Marino Martínez Ximénez, Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación, como Supervisor Municipal del contrato.

QUINTO: Notificar al adjudicatario, requiriéndole para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, conforme a los artículos 151 y 156 TRLCSP.

SEXTO: Comunicar a Intervención, Concejalía de Bienestar Social, y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 29 de julio de 2013,

LA ALCALDESA

Fdo.: Luisa Pastor Lillo